UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 030/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EVEREST COMERCIAL DEL SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA PARA LA ADQUISISCION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (UNC@).----------

Coronel Oviedo, 05 de Abril de 2011.-

VISTO: La Contratación Directa Nº 01/2011 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza" realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto Nº 21909/03 y.----------

Que, el Art. 28 de la ley 2051/03, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…"*----------

Que, la misma en su Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate… debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, la Resolución N° 805/09 de la DNCP establece en su Art. 1° *"…en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con un mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art 34 de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación…".*----------

Que, la Ley 3385/07, establece "Articulo 39.- Son atribuciones y deberes del Decano: A) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc."… G) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…" ----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones

y fundado en la consideración precedente:----------

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **EVEREST COMERCIAL** del Sr. **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA;** con la modalidad de Contrato Abierto, por un monto máximo de **Gs. 2.811.000.- (Guaraníes Dos millones ochocientos once mil)** y un monto mínimo de **Gs. 1.405.500.- (Guaraníes Un millón cuatrocientos cinco mil quinientos)** para la Adquisición de Elementos de Limpieza para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.-------

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.---------

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Abog. Agustín González
Secretario General

Lic. Julio César Mendoza
Decano